

2025 – 3 Legal Administrativo

Comisión Nacional de Energía reanuda plazos y términos legales

Con fecha 5 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se reanudan los plazos y términos para la recepción y tramitación de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de Energía, conforme a las atribuciones que le fueron conferidas y transferidas, y establece la estrategia para su atención", el cual establece los lineamientos que deberán observarse para la sustanciación de los trámites, dicho Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación, se describen los puntos que consideramos más relevantes; sin embargo, recomendamos revisar de forma individual la publicación para identificar otros temas de interés no abordados en el presente Flash Informativo.

Transferencia de funciones

La Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Energía transfirieron a la Comisión Nacional de Energía todos los expedientes, información y sistemas necesarios para la atención de los asuntos de su competencia.

Reanudación de trámites

La Comisión Nacional de Energía deberá recibir, tramitar y resolver los asuntos dentro de su competencia a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, con excepción de lo siguiente:

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

- Solicitudes de nuevos permisos de generación del sector eléctrico, a menos que se encuentren relacionadas con proyectos prioritarios de generación eléctrica para garantizar el suministro eléctrico en las regiones deficitarias del territorio nacional.
- Solicitudes de nuevos permisos de expendio de gas natural, petrolíferos y gas licuado de petróleo; nuevos permisos de distribución por medios distintos a ductos de petrolíferos (incluyendo gas licuado de petróleo), y nuevos permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos; salvo que se trate de proyectos prioritarios para garantizar el abasto de combustibles en regiones deficitarias del territorio nacional.

Estas solicitudes se comenzarán a recibir y tramitar una vez que entren en vigor los reglamentos correspondientes a las Leyes del Sector Eléctrico, del Sector Hidrocarburos y de Planeación y Transición Energética.

Ratificación

Las personas interesadas en continuar con trámites iniciados ante la extinta Comisión Reguladora de Energía antes del 18 de marzo de 2025 deberán ratificar su interés ante la Comisión Nacional de Energía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.

La ratificación podrá realizarse a través de la Oficialía de Partes Electrónica: <https://ope.cne.gob.mx>, o bien de forma presencial en la Oficialía de Partes física.

En caso de no presentar la ratificación en el plazo establecido, se entenderá que no existe voluntad de continuar con el trámite, y la Comisión Nacional de Energía podrá darlo por concluido, previa certificación.

Normatividad

La Comisión Nacional de Energía continuará aplicando las disposiciones, normas, lineamientos, políticas y criterios emitidos por la extinta Comisión Reguladora de Energía para la tramitación y resolución de solicitudes, en tanto no se opongan a las leyes vigentes del Sector Eléctrico, del Sector Hidrocarburos, de Planeación y Transición Energética y de la propia Comisión

Nacional de Energía, y hasta que dichas disposiciones sean derogadas, abrogadas o modificadas.

Unidades administrativas

Con el fin de facilitar la identificación de las Unidades Administrativas responsables de la gestión de trámites en la Comisión Nacional de Energía, se pone a disposición el sitio informativo: <https://ventanilla.energia.gob.mx>.

Funcionarios adscritos a la Comisión Nacional de Energía

Director General - Juan Carlos Solís Ávila

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas - Rafael Hernández Alarcón

Titular de la Unidad de Electricidad - Héctor Alejandro Beltrán Mora

Titular de la Unidad de Hidrocarburos - Gilberto Lepe Sáenz

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos - María Guadalupe Hernández Rodríguez

Titular de la Unidad de Verificación - Darío Hinojosa Ugarte

Directora General de Estrategia y Vinculación - Mónica Lucero López Aguilar

Secretaría Técnica - Pedro Jesús Lara Lastra

* * * * *

Ciudad de México

Junio 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.